Oficio 014-GNGEI-SAF-2026
Bogotá, 2026,01,20

Ingeniero
GONZALO LIEVANO HOYOS
Representante Legal
INPLAYCO SAS
Ciudad

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°190-SG-2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES – LOTE 2. – RESPUESTA A LA REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO**

Ingeniero Gonzalo, cordial saludo.

Una vez revisado los documentos del personal aportado por ustedes para la ejecución de la interventoría - Lote 2, Cartagena, me permito relacionar en la siguiente tabla el personal aprobado y el personal que requiere aclaración o cambio de no cumplir con lo establecido en los Estudios Previos y Anexo Técnico

Cargo	Nombre	Perfil profesional	Cumple No cumple
Director de Interventoría	Fanny Esperanza Ramon Ramón	Ingeniero civil – Especialista en Gerencia de proyectos	Cumple
Técnico y/o tecnólogo Seguridad y salud en el trabajo	Hilda María Arellano Sánchez	Tecnólogo en Salud Ocupacional	Cumple
Inspector de Interventoría	Carlos Eduardo Oliveros Quintana	Tecnología en Gestión y Construcción de Obras Civiles	Cumple
Profesional Administrativo: Abogado	Cesar Eduardo Cuadrado Sierra	Abogado	Cumple
Profesional Administrativo: Contador Público	Diana Patricia Ortiz Quiroga	Contador Público	No cumple

Frente al profesional Administrativo – Contador Público, no se presentas certificaciones laborales, en las cuales se pueda verificar la experiencia especifica. Razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el Anexo técnico que hace parte integral del contrato de interventoría N°190-SG-2025.

Ahora bien, frente a los profesionales con formación académica adicional, los cuales fueron objeto de puntuación, y fueron acreditados en su propuesta bajo el FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, así:

Yo, GONZALO LIEVANO HOYOS, actuando en calidad de representante legal de INPLAYCO SAS BIC, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.

2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del proponente:	INPLAYCO SAS BIC
Nombre del representante legal:	GONZALO LIEVANO HOYOS
Cedula de ciudadanía	C.C. 19.100.962 de Bogotá D.C.
Dirección:	Cra. 16ª # 82-13
Correo electrónico:	licitacionesinplayco@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C.

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 de Bogotá D.C.
Representante legal INPLAYCO SAS BIC

Y el FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

LOTE: LOTE 2, LOTE 5

Estimados señores,

GONZALO LIEVANO HOYOS en mi calidad de representante legal de INPLAYCO SAS BIC manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: **1 Residente de Interventoría y 1 Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico** acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SÍ X	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ X	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Nos permitimos indicar que, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, criterios de evaluación:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

5.4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL: *(…) Lotes 2 y 5: 1 Residente de Interventoría y 1 Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico. (…) tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".*

(…)

5.4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL: *(…) Lotes 2 y 5: 1 Residente de Interventoría y 1 Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico. (…)*

*I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que **el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas** (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).*

*II. **Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje**, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisada la documentación presentada se tiene:

Cargo	Nombre	Perfil profesional	Formación Académica Adicional	Cumple No cumple
Residente de Interventoría	Luz Marina Galván Gómez	Ingeniero civil	NO PRESENTA	No Cumple
Especialista Electromecánico	Nicolas Alberto Osma Márquez	Ingeniero Electromecánico	Magister en Gerencia de Empresas	Cumple

Por otra parte, frente a los entregables para dar inicio a la ejecución del proyecto, se encuentra pendiente la entrega del plan del factor de sostenibilidad que permite a esta supervisión verificar el cumplimiento de lo establecido en el FORMATO 12 entregado en su propuesta y el cual fue objeto de puntuación.

De igual manera, y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del contrato de interventoría N°190-SG-2025, Numeral **7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR**.

> *Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:*
>
> *a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez el Interventor presente al supervisor respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:*
>
> - *Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los miembros del Personal Clave Evaluable.*
> - ***Programa de interventoría.***
>
> *(…)*

Así las cosas, se encuentra pendiente por entrega el plan de sostenibilidad y el programa de interventoría, para lo cual se precisa que no hay formato establecido por la entidad para estas dos condiciones objeto de revisión, lo que quiere decir que como interventoría puede presentar esta información en un documento libre que sea claro y contenga la información precisa para revisión.

Por último, y de acuerdo a que el contrato reinicia el 26 de enero de 2026, se solicita que en un término no mayor a 3 días hábiles se de respuesta a esta comunicación con todos los soportes, con el fin de evitar retrocesos en la ejecución del proyecto.

Cualquier duda o inquietud al respecto, con gusto será atendida

Cordialmente:

Ing. July Alexandra Daza Rodriguez
Profesional Especializado
Supervisora Contrato N°190-SG-2025
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

Con copia: Arq. Luis Carlos Romero – Coordinadora (E) GNGEI

Anexo: Cuadro de revisión de profesionales y personal técnico